



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil catorce (2014)
REFERENCIA	Expediente No. 11001333603420130025400
DEMANDANTE	JHON EDISON AVAREZ CAMACHO
DEMANDADO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO	ACEPTA EXCUSA – SEÑALA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Encontrándose pendiente la realización de la AUDIENCIA INICIAL el día de hoy a las 10:30 a.m., recibe el despacho el memorial presentado el día de ayer, en el que apoderado de la parte actora se excusa de asistir por encontrarse fuera del país.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 180 del CPACA¹, se señalará nueva fecha para esta audiencia.

Por lo brevemente expuesto, **SE DISPONE:**

Primero: Señálese como nueva fecha para la realización de la audiencia inicial el **6 de noviembre de 2014** a las **10:00 a.m.**

Segundo: Notifíquese personalmente esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA HENAO MARÍN

Juez

¹ 3. **Aplazamiento.** La inasistencia a esta audiencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

El juez podrá admitir aquellas justificaciones que se presenten dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito y solo tendrán el efecto de exonerar de las consecuencias pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia. En este caso, el juez resolverá sobre la justificación mediante auto que se dictará dentro de los tres (3) días siguientes a su presentación y que será susceptible del recurso de reposición. Si la acepta, adoptará las medidas pertinentes.